

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ, diputado por Navarra, D^a GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ, diputada por Toledo y D.JOAN RUIZ I CARBONELL, diputado por Tarragona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

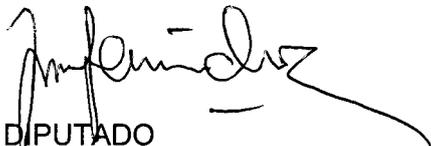
¿Tiene previsto el Gobierno realizar alguna modificación Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento?

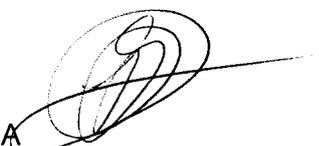
En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

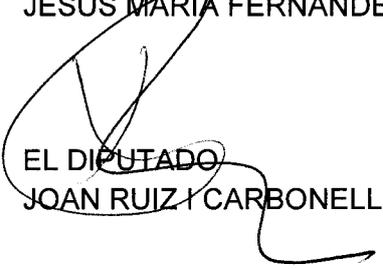
¿Considera el Gobierno que, después de 8 años en vigor, procede hacer una revisión y actualización del listado contenido en el artículo 2 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento?

En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de febrero de 2018


EL DIPUTADO
JESUS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ


LA DIPUTADA
GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ


EL DIPUTADO
JOAN RUIZ I CARBONELL


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
21/48/69/SA/tjm/3

C.DIP 75372 15/02/2018 17:09